



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0209 -2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0253-M, Macas, 19 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted, disponga se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cantón Morona de fecha 20 de julio de 2022, el siguiente punto: conocimiento, análisis y aprobación en primer debate, de la ORDENANZA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS Y APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DEL CANTÓN MORONA OTORGADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2022-0590-M, Macas, 19 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Alexis David Jumbo Jibaja, DIRECTOR DE GESTIÓN



CULTURAL, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECREACIÓN, en el que manifiesta: En alcance al Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2022-0585-M, de fecha 18 de julio de 2022, adjunto el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS Y APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DEL CANTÓN MORONA OTORGADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA y la ORDENANZA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS Y APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DEL CANTÓN MORONA OTORGADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, con las modificaciones respectivas para que sea enviado al Seno del Concejo para conocimiento, análisis, aprobación.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate, de la ORDENANZA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS Y APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DEL CANTÓN MORONA OTORGADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS Y APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DEL CANTÓN MORONA OTORGADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.”**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 20 de julio de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**